

Para aclarar el panorama de la compra de medicamento para la leucemia en niños, difundida ayer por autoridades de salud, les informamos:

- Todos los procesos de licitación deben contemplar la totalidad de trámites posibles dentro de un proceso de compra, incluyendo la presentación por parte de otros oferentes de recursos de apelación, como está establecido en la legislación. Los plazos de dichos trámites están establecidos por ley y son de pleno conocimiento de la
- Administración de modo que la responsabilidad al respecto recaerá sobre la misma entidad que tramita. Si se tramitan los procesos de compra con vista en todo el proceso posible, se debe incluir cada etapa posible y prever los tiempos.

En el caso de este medicamento, se han presentado dos gestiones ante la CGR:

- 1) Recurso de apelación en donde se discute la decisión final adoptada por la CCSS para la compra del medicamento, en plazo de estudio por el fondo actualmente.
- 2) Como se presentó esa apelación, la CCSS tramitó una autorización de urgencia para que la CCSS lo compre mientras tanto y se emitió desde el 06 de mayo.

Se adjunta la [información pertinente](#). Mientras estemos en proceso de resolución no podemos referirnos más ampliamente que lo indicado acá.